

SEÑOR

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **ALPHA CAPITAL S.A.S**

Contra: JOSE EDUARDO MUNOZ VERGARA CC. 1064994135

Radicado: 11001400308120210028600

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VALOR TOTAL: DECISEIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$ 16,070,225).

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



CONDICIONES DEL CRÉDITO

NÚMERO DEL CRÉDITO:	429075	VALOR DEL CRÉDITO:	\$ 13,693,126	TASA (NMV):	2,33%
CÉDULA CLIENTE:	1064994135	VALOR CUOTA:	\$ 777,333	FECHA APROBACIÓN:	07/31/2017
NOMBRE CLIENTE:	JOSE EDUARDO MUNOZ VERGARA	PLAZO DEL CRÉDITO:	24	PÁGADURIA:	SECRETARIA DE EDUCACION DE CORDOBA

HISTORIAL DE TRANSACCIONES

		SALDOS INICIALES			CAUSACION			RECAUDO			SALDOS FINALES			
FECHA	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	INTERESES	SEGURO		CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	SALDO A FAVOR
* 2/17/2022	\$ 0	\$ 6,902,124	\$ 5,423,410	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,902,124	\$ 5,423,410	\$ -	\$ -
2/28/2022	\$ 0	\$ 6,902,124	\$ 5,470,387	\$ -	\$ 4,698	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,902,124	\$ 5,475,085	\$ -	\$ -
3/31/2022	\$ 0	\$ 6,902,124	\$ 5,626,663	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,902,124	\$ 5,626,663	\$ -	\$ -
4/30/2022	\$ 0	\$ 6,902,124	\$ 5,767,906	\$ -	\$ 4,870	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,902,124	\$ 5,772,776	\$ -	\$ -
5/31/2022	\$ 0	\$ 6,902,124	\$ 5,923,397	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,902,124	\$ 5,923,397	\$ -	\$ -
6/30/2022	\$ 0	\$ 6,902,124	\$ 6,073,496	\$ -	\$ 5,176	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,902,124	\$ 6,078,672	\$ -	\$ -
TOTAL RECAUDO	\$ 0	-	-	-	\$ 14,744	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	\$ -
SALDO TOTAL	\$ 12,980,796													
GAC	\$ 3,089,429													
VALOR A PAGAR	\$ 16,070,225													

Observaciones	*Los saldos al 17 de febrero de 2022 fueron suministrados por Alpha Capital S.A.S. a CFG Partners Colombia S.A.S. resultado de la cesión de cartera celebrado entre las partes. Cualquier inquietud relacionada con información antes de esta fecha podrá realizarla en los canales de atención de Alpha Capital S.A.S. servicioalcliente@alphacredit.co - 601 7458955.
---------------	---

Página Web: www.cfgcolombia.com
Email: servicioalcliente@cfgcolombia.com
Línea de Atención: (601) 3907922 en Bogotá
CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO-Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S Contra: JOSE EDUARDO MUNOZ VERGARA CC. 1064994135 Radicado: 11001400308120210028600

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Mar 21/06/2022 12:33 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

**JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C
E. S. D.**

**Referencia: Proceso Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S
Contra: JOSE EDUARDO MUNOZ VERGARA CC. 1064994135
Radicado: 11001400308120210028600
Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito.

Atentamente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



GP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JUNIO 29 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 014.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por
el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110
C.G.P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA